


Ciudad de México, a 22 de julio de 2019

Circular No. : **2042019**

**Asunto: Suspensión de la transmisión electrónica de los Certificados de Cumplimiento con NOMs (hasta el 24 de julio)**

**A TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES.**

Se hace de su conocimiento oficio referente emitido por la Dirección General de Normas

NUMERO DE OFICIO	TEMA	ADJUNTO
<p><b>Oficio No.414.2019.2634</b></p> <p>“Suspensión de la transmisión electrónica de los Certificados de Cumplimiento con NOMs (hasta el 24 de julio)”</p> <p>Del 19 de julio de 2019</p>	<p>Se hace referencia al oficio <b>Oficio No. 414.2019.2459</b> “Transmisión de los Certificados de Cumplimiento con NOMs” del 10 de julio de 2019 mediante el cual Secretaria de Economía informa el pedido de contingencia contemplando 5 días hábiles en los que no sería necesaria la validación electrónica de la información contenida en los certificados de NOMs.</p> <p>Considerando la necesidad de los importadores, organismos de certificación, unidades de verificación, Secretaria de Economía y el Servicio de Administración Tributaria realicen pruebas adicionales para la transmisión y recepción de información en el Sistema, la Secretaria considera necesario extender la suspensión referida anteriormente, <b>por tres días hábiles adicionales, contemplando 22 al 24 de julio de 2019.</b></p> <p>Por lo anterior, se solicita habilitar el Sistema de Aduanas con un horario de 8 a 14 horas los días 22 y 23 de julio de 2019 para las siguientes Normas Oficiales Mexicanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NOM-001-SCFI-1993</li> <li>✓ NOM-003-SCFI-2014</li> <li>✓ NOM-019-SCFI-1998</li> <li>✓ NOM-032-ENER-2013</li> <li>✓ NOM-011-SESH-2012</li> <li>✓ NOM-200-SCFI-2017</li> <li>✓ NOM-192-SCFI/SCT1-2013</li> </ul>	 <p>Adobe Acrobat PDFXML Document</p>

Esperando que esta información sea de utilidad.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. MARÍA TERESA GÓMEZ LÓPEZ.  
GERENTE TÉCNICO OPERATIVO SAAI.**

TO/MTGL/SCMC/LRV

\*Op

SE

**Subsecretaría de Industria y Comercio**  
Dirección General de Normas  
Dirección General de Comercio Exterior

Oficio No. 414.2019.2634

**Asunto: Transmisión de los Certificados de Cumplimiento  
Normas Oficiales Mexicanas**

Ciudad de México, a 19 de julio de 2019

**Rosa María Avella Pérez**  
**Administradora de Apoyo Jurídico de Aduanas "10"**  
**Presente**

Hago referencia al similar no. 414.2019.2459, con fecha del 10 de julio del presente, a través del cual esta Secretaría de Economía informó del periodo de contingencia contemplando 5 días hábiles para en los cuales no sería necesaria la validación electrónica de la información contenida en los certificados NOM's a efecto de realizar las pruebas necesarias para subsanar los errores en el Sistema Normas-Aduanas.

Considerando la necesidad de que los importadores, organismos de certificación, unidades de verificación, la Secretaría de Economía y el Servicio de Administración Tributaria realicen pruebas adicionales para la transmisión y recepción de información en el Sistema y con el objetivo de evaluar su funcionamiento al cien por ciento, la Secretaría considera necesario extender la suspensión para la validación referida en la fracción I del numeral 5 del Anexo de NOM's, por tres días hábiles adicionales, contemplando del 22 al 24 de julio de 2019.

Para lo anterior, y para efecto de concretar las pruebas, solicitamos habilitar el Sistema de Aduanas con un horario de 8 a 14 horas los días 22 y 23 de julio de 2019, para las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-001-SCFI-1993;
- NOM-003-SCFI-2014;
- NOM-019-SCFI-1998;
- NOM-032-ENER-2013;
- NOM-011-SESH-2012;
- NOM-200-SCFI-2017 y
- NOM-192-SCFI/SCT1-2013.

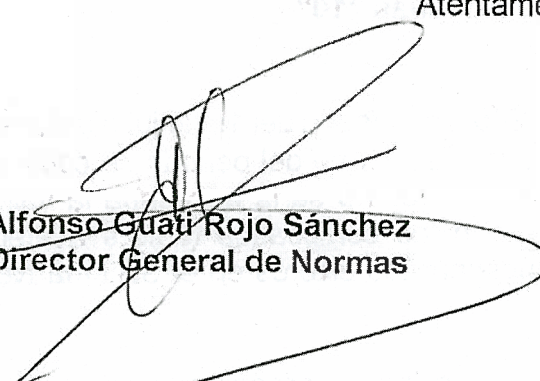
Se emite el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 inciso B, fracción X, 3, 22 fracciones XVI, XXI y XXII, 27 fracciones VII, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 17, 17-A, 20 y 26 de la Ley de

SE

Subsecretaría de Industria y Comercio  
Dirección General de Normas  
Dirección General de Comercio Exterior

Comercio Exterior, 39, fracciones XI y XII, 70-A fracción II, 38 fracción V y 39 fracciones VII, XI y XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículo 80 del Reglamento de dicha Ley.

Atentamente,



Alfonso Guati Rojo Sánchez  
Director General de Normas



Juan Díaz Mazadiego  
Director General de Comercio Exterior

C.c.p.- Ernesto Acevedo Fernández.- Subsecretario de Industria y Comercio.  
Fernando Hampshire Santibáñez.- Administrador General de Auditoría de Comercio Exterior.  
María Isabel López Martínez.- Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación.  
Juan Ramón Alcalá Pignol.- Administrador Central de Operación Aduanera.  
Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.  
Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.  
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales.